

Fecha: 06-05-2026
 Medio: El Diario de Atacama
 Supl.: El Diario de Atacama
 Tipo: Noticia general
 Título: Tribunal escuchó alegatos por causa de proyecto minero Playa Verde

Pág.: 2
 Cm2: 383,8
 VPE: \$ 427.567

Tiraje: 2.200
 Lectoría: 6.600
 Favorabilidad: ☐ No Definida

Tribunal escuchó alegatos por causa de proyecto minero Playa Verde

JUDICIAL. La iniciativa tiene por objeto extraer, mediante dragado, antiguos relaves depositados en la Playa Grande de Chañaral.

Redacción
 cronica@diarioatacama.cl

La causa que se encuentra en el Primer Tribunal Ambiental respecto al proyecto Playa Verde de Chañaral se encuentra a la espera del fallo, luego que los jueces escucharan los alegatos.

La reclamación fue interpuesta por el Manuel Cortés, en contra del Servicio de Evaluación Ambiental, específicamente respecto de la resolución que acogió la reclamación del titular del proyecto minero y que cambió a favorable la calificación que había realizado la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama.

En audiencia realizada en el Primer Tribunal Ambiental las partes del proceso expusieron sus argumentos, partiendo el abogado del reclamante, Marcos Emilfork, quien expuso que la aprobación ambiental se habría dictado sin descartar adecuadamente los impactos del proyecto.

En particular, el abogado Emilfork alegó que no se habría descartado fundadamente el riesgo a la salud de las personas asociado al manejo y dis-



LOS ALEGATOS FUERON ESCUCHADOS Y SE ESTÁ A LA ESPERA DEL FALLO.

posición de las arenas de retorno en la Playa Verde, ubicada en la comuna de Chañaral.

Explicó que la calificación desfavorable se fundó en que "efectivamente no logra acreditarse en la evaluación, que el titular se hacía cargo de un riesgo que ya había conocido en el año 2017", añadió que desde "la resolución de 2021 no había antecedentes suficientes sobre que el residual de lo que se contenía en las arenas retornadas, pudiera descartar todo efecto sobre riesgo de salud de

la población".

Señaló que la autoridad sanitaria observó deficiencias en la forma de evaluar la exposición de la población a contaminantes, considerando matrices como suelo, agua y aire, y que no se habría evaluado suficientemente el riesgo respecto de otros elementos de interés.

El abogado aclaró que en la resolución reclamada se estableció un compromiso ambiental voluntario, que está acotado únicamente el arsénico y "a disminuir, sí, en un 50%

Proyecto

El Proyecto Playa Verde tiene por objeto extraer, mediante dragado (excavación y remoción), antiguos relaves depositados en la Playa Grande de Chañaral, para procesarlos en una planta metalúrgica y recuperar cobre, tanto en forma de cátodos de cobre fino como de concentrado de cobre. Posteriormente, las arenas procesadas serán retornadas al mismo sector de la playa desde donde fueron extraídas, previa neutralización y tratamiento, con la finalidad de reconstituir la playa con arenas de retorno y contribuir a una nueva condición ambiental del área.

las arenas de retorno en ese sentido, pero que falta mucho análisis respecto de una medida de mitigación, de acuerdo con los antecedentes que faltan respecto de los demás metales y también criterios objetivos conforme a una norma de referencia", detalló.

Respecto del Sitio Prioritario Quebrada de Peralillo, afirmó que no se habría levantado

información suficiente para descartar impactos sobre este sitio, considerando su cercanía al proyecto y la necesidad de analizar eventuales efectos por emisiones de material particulado u otras intervenciones vinculadas a la operación.

SEA

El abogado Julio Herrera en representación del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), partió su exposición argumentando que, en materia de riesgo, el Comité de Ministros estableció que se acompañaron antecedentes técnicos suficientes y adecuados para evaluar el eventual riesgo para la salud de la población, derivado del manejo de residuos propuesto por el proyecto.

"Durante la evaluación nunca se ha dicho, nunca ha quedado determinado que exista un impacto significativo con el manejo de residuos, solo la necesidad de nuevos antecedentes. No ha existido el reconocimiento que sea un impacto significativo", expuso.

Sobre la presencia de arsénico en las arenas de retorno, dijo que el compromiso ambiental voluntario establecido para el titular del proyecto, implicará la

reducción de más de un 50% de su concentración. "El comité analizó en mérito y conveniencia respecto a este compromiso específico, el que luego será obligatorio. Con todo esto no se evidencia un vicio esencial que amerite la anulación del acto administrativo", dijo.

Herrera planteó que durante la evaluación, la empresa acompañó antecedentes suficientes y adecuados para evaluar los efectos sobre la cantidad y calidad del recurso hídrico, considerando la eventual afectación a las aguas superficiales y subterráneas como consecuencia del proceso de dragado y de remoción de relaves, descartándose la existencia de impactos significativos.

Finalmente, sobre la eventual afectación del Sitio Prioritario para la Conservación El Peralillo por emisiones de material particulado sedimentable (MPS), expuso que "el titular actualizó su línea base en relación con los componentes relevantes que existen y se logró acreditar que la concentración máxima de MPS será en cumplimiento de la norma".

Tras los alegatos, la causa se encuentra en proceso de redacción del fallo. c3